



## JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 23

### SECRETARÍA NRO. 230

EDICTO JUDICIAL El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaria N° 230 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., C.A.B.A, comunica por dos días en los autos: "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ CHARUR, RAFAEL S/ Ejecutivo"; Exp. N° 82.715/03), (RESERVADO), que el martillero Hugo Leonidas Milione (CUIT: 20-10462311-6) rematará en pública subasta el día 04/06/2019 a las 11.45 hs.; en la Oficina de Subastas Judiciales con sede en la calle Jean Jaures 545, C.A.B.A, el 100% del inmueble propiedad del demandado, -CHARRUR, RAFAEL-, DNI 10.107.667, sito en la Localidad de Pinamar, Municipio Urbano de PINAMAR; PINAMAR; Provincia de Buenos Aires; Lote E; Manzana 32; con frente a la calle DE LAS TONINAS N° 65, entre las de LAS ARTES y AV. JORGE BUNGE; UF N° 96; Piso 10° "E"; Sup.: 37,40 m2; MATRICULA: 359/96; POLIGONO 10-03; NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción: IV; Sección: M; Manzana: 7; Parcela: 6; PLANO: PH-124-15-80; (Fs. 678/684); Deudas: COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR: Sin deuda al 31-07-17 (fs. 582/584; EXPENSAS: EN JUICIO (Por ante el JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PINAMAR; SECRETARIA UNICA; DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES) \$ 82.641,09 (Fs. 585/627); Aguas Argentinas: Sin deuda, Fuera de radio (fs. 639); OSN Residual: Sin deuda (fs. 666); AySA: sin deuda.- Localidad no incluida (fs. 640); MUNICIPALIDAD DE PINAMAR: (Fs. 647/659) \$ 23.570,20 al 24/8/2017 (fs. 656); ARBA: \$ 3.168,60, AL 12-10-2017 (Fs 660/662); Base \$ 1.800.000. Según Mandamiento de Constatación: 1) Se trata de un departamento de 2 ambientes, al contrafrente, alfombrado, muy luminoso y en buen estado de conservación. Tiene una cocina -equipada con alacenas- y un dormitorio -con placard de madera lustrada- que dan a los laterales, sobre un parque que corresponde al edificio. El baño es interno y completo, con piso de cerámica.- El inmueble se encuentra ocupado por ANDRES ALBERTO FUCARACCIO, en su carácter de locatario con contrato vigente a la fecha. 2) El edificio se encuentra limpio, en buen estado y tiene 2 ascensores con puertas de madera lustrada. Tiene encargado permanente, y un ayudante para la temporada de verano. No se acepta en el caso, la compra en comisión ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste, con quien realmente formule la oferta como comprador. El martillero requerirá al adjudicatario en los términos del art. 579 del CPCCN, con prevención de lo dispuesto por el art. 564 "in fine" del mismo ordenamiento citado. Las Tasas; Impuestos y Contribuciones conjuntamente con las expensas devengadas luego de la posesión del inmueble, -la que se efectivizará una vez aprobada la subasta y oblado el saldo del precio-, serán a cargo del adquirente.- El martillero deberá recibir en el acto del remate, el 30% como seña, el 3% por comisión y el 0,25% de arancel sobre el precio de venta (CSJN: Ac. 10/99 y 24/00); al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto (5º) día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C.- De conformidad con lo dispuesto por el art. 570 del CPR y 162 del Reglamento del Fuero (modif. por Acordada del 30/10/2002, hágase saber que se aceptarán ofertas bajo sobre, las que deberán cumplir con los recaudos señalados por la última norma. Las mismas serán recibidas hasta las 9.30 hs del día inmediatamente anterior al del remate, disponiéndose la apertura de los sobres que se reciban, en audiencia pública a realizarse en la Sala de Audiencias del Juzgado a las 12.30 hs de ese mismo día. La mayor oferta servirá como base para recibir nuevas posturas, señalándose que le serán adjudicadas -en



caso de no ser mejoradas- en el acto del remate. En el supuesto de igualdad de ofertas bajo sobre, prevalecerá la presentada con antelación. Autorízase al ejecutante -para el caso que éste sea adquirente en la subasta, a no abonar la seña en el acto, a excepción de los gastos que irrogue el remate.- Respecto a la autorización para compensar el crédito, resulta por el momento abstracto pronunciarse, al no haberse efectuado la subasta.- Publíquense edictos por el término de 2 días, (art. 566 CPCCN), en el Boletín Oficial y el diario "LA NACION".- Días de exhibición: 30/5/2019 y 31/5/2019, de 16.00 a 18.00 hs.- DADO, POR MANDATO DE SU SEÑORÍA, firmado y sellado en la sala de mi público despacho, en Buenos Aires a los días del mes de Mayo del año 2019.- Fdo.: Fernando Martín Pennacca.- Juez (PAS) Fernando Martín PENNACCA Juez - Nicolas Mendonça Tirelli secretario

e. 21/05/2019 N° 34537/19 v. 22/05/2019

**Fecha de publicación:** 22/05/2019

